



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
RESOLUCIÓN NRO 5717
ACTA 648 DEL 29 DE ABRIL DE 2015**

Por la cual se reglamenta la publicación en acceso abierto de la producción académica de la facultad de ciencias sociales y humanas y la entrega de trabajos de grado al Centro de Documentación.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERA QUE

Con el propósito de mejorar la visibilidad de la producción científica y académica del área de Ciencias Sociales Y Humanas mediante el acceso abierto a las Publicaciones de la Facultad es necesario participar de repositorios digitales.

Es importante poner a disposición del público todos los materiales susceptibles de ser publicados en acceso abierto.

Hay tres tipos de materiales producidos en la Facultad: los documentos científicos y académicos creados por los profesores e investigadores adscritos a los grupos de investigación, los trabajos de grado y tesis de posgrado y los libros editados por el comité de publicaciones.

Los documentos de libre acceso pueden ser publicados en el repositorio institucional de la Universidad llamado Biblioteca Digital.

Las monografías de pregrado no son aceptadas por la Biblioteca Digital y sin embargo son un material de la memoria académica e investigativa de la Facultad.

En el mundo y especialmente en Latinoamérica se abre una perspectiva de visibilidad del trabajo académico con la adopción de políticas de acceso abierto, para publicar de manera obligatoria copia de todos los trabajos financiados con fondos públicos en repositorios institucional de libre acceso.

En este contexto, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, declara su conformidad con los principios del movimiento de acceso abierto y acuerda desarrollar una política institucional que garantice la accesibilidad, impacto y preservación de la producción científica y académica de estudiantes, docentes e investigadores. Como consecuencia se espera la visibilidad de los autores y por ende de la Facultad a la cual están vinculados, mejorando el posicionamiento institucional.

RESUELVE

Recomendar a los miembros de la comunidad depositar sus publicaciones académicas y científicas (artículos de revista, tesis, ponencias, comunicaciones, documentos científico-técnicos, libros, etc.) en el repositorio digital de la Facultad y/o en la Biblioteca Digital del Sistema Universitario de Bibliotecas. El Centro de Documentación se encargará de revisar la procedencia de las publicaciones y las condiciones establecidas por las editoriales en relación con la incorporación de documentos en depósitos digitales de acceso abierto. Si estas condiciones no permiten el acceso libre a la publicación completa, se incluirá de forma restringida y sólo se permitirá el acceso de algunos datos.

El Centro de Documentación facilitará el autoarchivo de todos los documentos susceptibles de ser publicados en libre acceso al repositorio de la Biblioteca Digital de la Universidad de Antioquia.

Los estudiantes de pregrado y posgrado deberán firmar un documento que explicita claramente su intención de donar o no al repositorio de la Facultad su trabajo de grado y tendrán derecho a retirarlo con un período prudente de anticipación del repositorio si su deseo es publicarlo en un sistema comercial que le impida mantener en libre acceso una versión anterior del producto editado.

Los materiales que no puedan ser distribuidos en libre acceso y sean producción con firma de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas o alguna de sus dependencias, deberán tener una reseña en el repositorio de la Facultad, y en lo posible una copia digital que pueda ser solicitada por los usuarios si los derechos sobre la obra lo permiten.

Tener una copia de los materiales enviados a la Biblioteca Digital en el repositorio de la Facultad como estrategia de mejoramiento de la visibilidad y orden interno.

El depósito digital implicará la cesión, de manera no exclusiva de los derechos de explotación de la propiedad intelectual de la obra necesarios para el acceso abierto. Los derechos morales sobre la obra son irrenunciables e inalienables y corresponden a su autor.

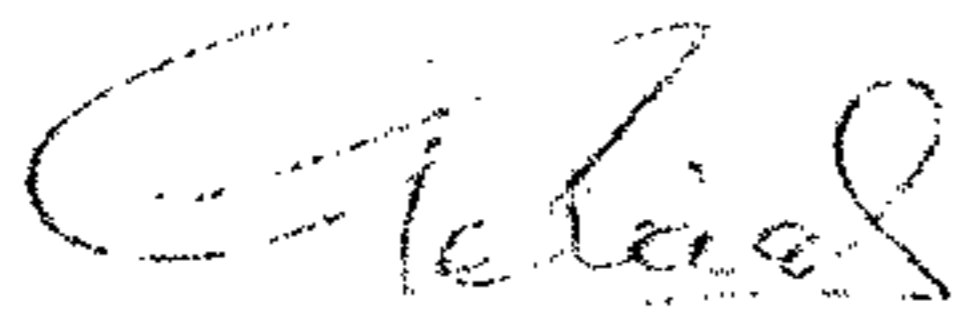
La Facultad se compromete:

- A velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de autor. Además, de promover la publicación bajo licencias Creative Commons.
- A seguir las normativas y criterios internacionales para depósitos digitales, de manera que se incremente la visibilidad e interoperabilidad de los documentos.
- A velar por la integridad de los datos introducidos.
- A promover y desarrollar acciones formativas e informativas que permitan aumentar la difusión y cooperación mediante el acceso abierto.

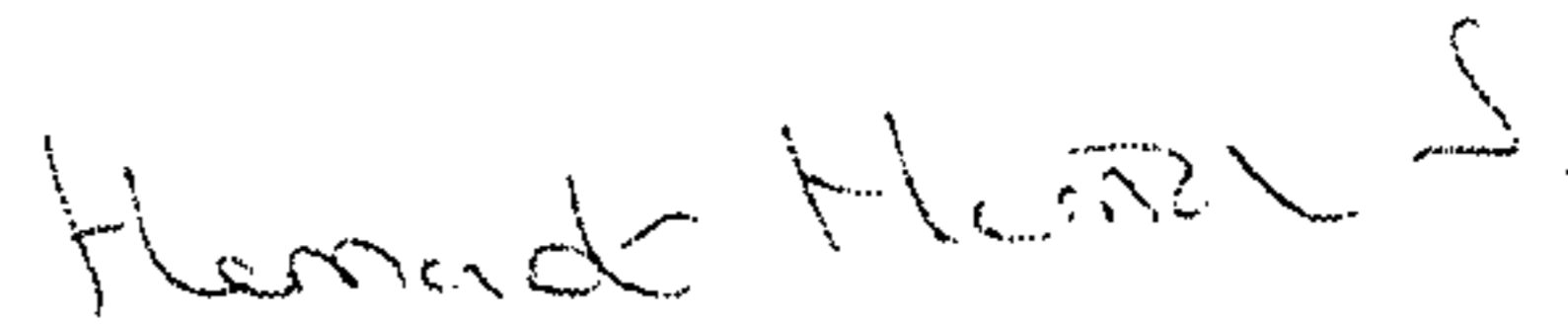
- A incentivar y fomentar la correcta ejecución de la política de acceso abierto a partir de su adopción.

Esta resolución tendrá vigencia hasta que una norma superior la derogue o entre en contradicción con lineamientos institucionales de orden superior creados posteriormente a esta resolución.

Medellín, 29 de abril de 2015



GLORIA PATRICIA PELÁEZ JARAMILLO
DECANA Y PRESIDENTA



HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ
VICEDECANO Y SECRETARIO

